



ACTA DE RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES A LAS PUNTUACIONES DE LA FASE DE CONCURSO OTORGADAS POR EL TRIBUNAL EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL LABORAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO Y RESULTADOS FINALES DE LA FASE DE CONCURSO, ASÍ COMO RESULTADO FINAL DE LAS PUNTUACIONES DE LA CITADA FASE.

En Almagro (Ciudad Real), siendo las 12,00 horas del día 5 de diciembre de 2023, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Almagro, se reúne el Tribunal designado para resolver las reclamaciones habidas durante el plazo establecido al efecto respecto de las puntuaciones otorgadas en la fase de concurso, en relación con el proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo temporal laboral de Auxiliar Administrativo/a, conformado por:

Presidenta: D^a Elena Gómez Lozano.- Secretaria General del Ayuntamiento de Almagro de Almagro.

Vocales:

D. Aurelio Sánchez Ciudad.- Interventor del Ayuntamiento de Almagro.

D^a. Carmen Córdoba Romero.- Graduado Social del Ayuntamiento de Almagro.

D. Felipe Valencia Montero.- Informático del Ayuntamiento de Almagro.

Secretaria D^a Consuelo Pérez Ruiz, funcionaria Administrativa del Ayuntamiento de Almagro.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- RECLAMACIONES HABIDAS RESPECTO DE LAS PUNTUACIONES DE LA FASE DE CONCURSO.-

1.- Vista la **reclamación** presentada por **D^a. María José García Bautista**, titular del DNI número ***8799** (registro de entrada número 6.650, de 13 de noviembre de 2023), mediante la que expresa su disconformidad con la puntuación obtenida en la fase de concurso, al no habersele tenido en cuenta ni puntuado la experiencia laboral acreditada como técnico administrativo.

El Tribunal calificador adopta, por unanimidad, respecto de dicha reclamación, los siguientes acuerdos:

Primero.- **Desestimar** la reclamación presentada por **D^a María José García Bautista**, por los siguientes motivos:



- Se ha valorado únicamente la experiencia profesional acreditada en la categoría de auxiliar administrativo (grupo C2 y/o GT 07), de conformidad con lo estipulado en las bases de la convocatoria, que establecen lo siguiente:

b) Experiencia Profesional: hasta un máximo de 30 puntos.	
Por servicios prestados en Ayuntamientos <u>en la categoría de Auxiliar Administrativo/a</u>	2,00 Puntos por cada mes completo.
Por servicios prestados en otras AAPP o resto de Sector Público <u>en la categoría de Auxiliar Administrativo/a</u>	1,00 Puntos por cada mes completo.
Por servicios prestados en empresa privada <u>en la categoría de Auxiliar Administrativo/a</u>	0,50 Puntos por cada mes completo.

- Las bases fijan las reglas dentro de las que deben moverse los Tribunales que intervienen en el procedimiento de selección. Por ello, la valoración concreta que se ha hecho de los méritos ha sido realizada de conformidad con el contenido de las Bases de la convocatoria, que son la "Ley del proceso selectivo", **puntuando únicamente a quienes han acreditado experiencia profesional en dicha categoría.**

Segundo.- Ratificarse en la puntuación otorgada a la reclamante; siendo ésta la siguiente:

FORMACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN TOTAL
15,00 puntos	0 puntos	15,00 PUNTOS

2.- Vista la **reclamación** presentada por **D. Vicente Arévalo Fernández**, titular del DNI número *****6918**** (registro de entrada número 6.672, de 14 de noviembre de 2023), mediante la que expresa su disconformidad con la puntuación obtenida en la fase de concurso, al no habersele tenido en cuenta ni puntuado la experiencia laboral acreditada como administrativo.

El Tribunal calificador adopta, por unanimidad, respecto de dicha reclamación, los siguientes acuerdos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Primero.- Desestimar la reclamación presentada por **D. Vicente Arévalo Fernández**, por los siguientes motivos:

- Se ha valorado únicamente la experiencia profesional acreditada en la categoría de auxiliar administrativo (grupo C2 y/o GT 07), de conformidad con lo estipulado en las bases de la convocatoria, que establecen lo siguiente:

b) Experiencia Profesional: hasta un máximo de 30 puntos.	
Por servicios prestados en Ayuntamientos <u>en la categoría de Auxiliar Administrativo/a</u>	2,00 Puntos por cada mes completo.
Por servicios prestados en otras AAPP o resto de Sector Público <u>en la categoría de Auxiliar Administrativo/a</u>	1,00 Puntos por cada mes completo.
Por servicios prestados en empresa privada <u>en la categoría de Auxiliar Administrativo/a</u>	0,50 Puntos por cada mes completo.

- Las bases fijan las reglas dentro de las que deben moverse los Tribunales que intervinen en el procedimiento de selección. Por ello, la valoración concreta que se ha hecho de los méritos ha sido realizada de conformidad con el contenido de las Bases de la convocatoria, que son la "Ley del proceso selectivo", **puntuando únicamente a quienes han acreditado experiencia profesional en dicha categoría.**

Segundo.- Ratificarse en la puntuación otorgada al reclamante; siendo ésta la siguiente:

FORMACIÓN
15,00 puntos

EXPERIENCIA PROFESIONAL
0 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL
15,00 PUNTOS

3.- Vista la **reclamación** presentada por **D^a. María Nieves Rincón Labián**, titular del DNI número *****7242**** (registro de entrada número 4.147, de 14 de noviembre de 2023), mediante la que expresa su disconformidad con la puntuación obtenida en la fase de concurso, al habersele tenido en cuenta únicamente la formación acreditada respecto de título de FP de grado medio de Técnico en Gestión Administrativa (10 puntos), y no otorgando puntuación en la formación acreditada respecto de título de grado superior en la rama correspondiente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El Tribunal calificador adopta, por unanimidad, respecto de dicha reclamación, los siguientes acuerdos:

Primero.- Estimar la reclamación presentada por **D^a María Nieves Rincón Labián**, al haber quedado acreditado, según documentación aportada durante el plazo de presentación de solicitudes de participación, que se encuentra en posesión de título de grado superior en la rama de Administración, de conformidad con lo que al respecto establecen las bases de la convocatoria.

Segundo.- Rectificar la puntuación otorgada a la interesada por el Tribunal en la fase de concurso, que finalmente queda según sigue:

FORMACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN TOTAL
25,00 puntos	30,00 puntos	55,00 PUNTOS

4.- Vista la reclamación presentada por **D^a. Yolanda Ruiz del Valle Soto**, titular del DNI número ***7239** (registro de entrada número 4.358, de 29 de noviembre de 2023), mediante la que expresa su disconformidad con la puntuación obtenida en la fase de concurso, concretamente en el apartado de experiencia profesional, aportando de nuevo contratos, vida laboral y documentos aclaratorios de contrato que abarca, según consta en su escrito, de 20/08/2001 al 21/01/2005.

El Tribunal calificador adopta, por unanimidad, respecto de dicha reclamación, los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar la reclamación presentada por **D^a Yolanda Ruiz del Valle Soto**, por los siguientes motivos:

- No procede considerar la documentación nueva que adjunta la interesada a su escrito, debido a que no fue aportada durante el plazo de presentación de solicitudes de participación, valorándose por ello únicamente la experiencia profesional acreditada en dicho plazo, de conformidad con lo que al respecto establecen las bases de la convocatoria.

Segundo.- Ratificarse en la puntuación otorgada a la reclamante en la fase de concurso; siendo ésta la siguiente:

FORMACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN TOTAL
12,00 puntos	18,50 puntos	30,50 PUNTOS

SEGUNDO.- RESULTADO FINAL DE LAS PUNTUACIONES DE LA FASE DE CONCURSO.-

Una vez resueltas las reclamaciones habidas en relación con las puntuaciones otorgadas a los/as aspirantes en la fase de concurso, el resultado final es el que a continuación se indica:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ASPIRANTE	D.N.I.	FORMACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN TOTAL
Isabel Morales Chacón	***1390**	12,00 puntos	0 puntos	12,00 puntos
Antonio Sánchez Álvarez	***7336**	25,00 puntos	0 puntos	25,00 puntos
Matilde Naranjo Escobar	***8416**	12,75 puntos	12,00 puntos	24,75 puntos
Ángel Medina Galindo	***6959**	10,75 puntos	0 puntos	10,75 puntos
Gema Camacho Castro	***2469**	12,00 puntos	0 puntos	12,00 puntos
Cristina Delgado Vargas	***0323**	10,00 puntos	0 puntos	10,00 puntos
María Cristina García Fernández	***6341**	5,00 puntos	0 puntos	5,00 puntos
Silvia García García	***8152**	33,25 puntos	12,00 puntos	45,25 puntos
Ana María Olmo Bella	***7531**	10,00 puntos	12,00 puntos	22,00 puntos
Noelia Gómez Gómez	***8577**	19,50 puntos	30,00 puntos	49,50 puntos
María Dolores Fernández Rodríguez	***7135**	10,25 puntos	12,00 puntos	22,25 puntos
Almudena Arroyo Ruiz	***2535**	25 puntos	0 puntos	25,00 puntos
Miguel Angel García Serrano	***7198**	12,25 puntos	19,00 puntos	31,25 puntos
Marco Antonio Vargas Prieto	***0534**	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Sandra Ordóñez Rodríguez	***0573**	25 puntos	0 puntos	25,00 puntos
María del Carmen Moreno Valverde	***0089**	25 puntos	0 puntos	25,00 puntos
María Nieves Ruiz Morales	***2414**	25 puntos	0 puntos	25,00 puntos
Daniel Marchante Rodríguez	***9277**	7,50 puntos	0 puntos	7,50 puntos
Yolanda Ruíz del Valle Soto	***7239**	12,00 puntos	18,50 puntos	30,50 puntos
Milagros Arroyo de Toro	***0008**	15,00 puntos	1,00 punto	16,00 puntos
Cristina Medina Galindo	***6959**	24,00 puntos	0 puntos	24,00 puntos
Andrea López Oteo	***2983**	25,00 puntos	9,00 puntos	34,00 puntos
María Nieves Rincón Labián	***7242**	25,00 puntos	30,00 puntos	55,00 puntos
María Jesús López	***3926**	12,00 puntos	5,00 puntos	17,00 puntos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Muñoz				
María José García Bautista	***8799**	15,00 puntos	0 puntos	15,00 puntos
Margarita María Róspide Campos	***8201**	18,75 puntos	30,00 puntos	48,75 puntos
María Isabel Céspedes García	***9922**	15,00 puntos	5,50 puntos	20,50 puntos
Ana Elena Gil Rigall	***4782**	0 puntos	0 puntos	0 puntos
María de las Nieves González Rincón	***7611**	11,50 puntos	30,00 puntos	41,50 puntos
Carmen María Hervás Soto	***0475**	15,75 puntos	21,50 puntos	37,25 puntos
Manuel Miguel Manzanares Ureña	***4870**	13,00 puntos	30,00 puntos	43,00 puntos
Rosa Elena Martínez González	***8410**	10,00 puntos	22,50 puntos	32,50 puntos
Raquel Vargas Prieto	***8818**	17,00 puntos	0 puntos	17,00 puntos
Vicente Arévalo Fernández	***6918**	15,00 puntos	0 puntos	15,00 puntos

TERCERO.- El Tribunal calificador acuerda, por unanimidad, que **los acuerdos** contenidos en la presente acta **sean publicados en el tablón de anuncios municipal y página web del Ayuntamiento de Almagro.**

Y no existiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, firmando la presente acta, como prueba de conformidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL TRIBUNAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



INFORMACIÓN DE FIRMANTES

Se detallan a continuación los firmantes del documento:

Firmado por LA SECRETARIA ELENA GOMEZ LOZANO el 12/12/2023 09:26:36

Firmado por EL INTERVENTOR AURELIO SANCHEZ CIUDAD el 12/12/2023 09:33:15

Firmado por GRADUADO SOCIAL CARMEN CORDOBA ROMERO el 12/12/2023 12:30:14

Firmado por Delegado Sindical- Dpto. Informática FELIPE VALENCIA MONTERO el
12/12/2023 12:31:52

Firmado por La secretaria del tribunal CONSUELO PEREZ RUIZ el 12/12/2023 14:59:01